



de esta Ciudad con referencia a los sentimientos
patrióticos que le animan así como de hallarse
constante a obedecer las ordenes superiores de
la autoridad de esta Reyna p.^a la Reyna
y demás que contiene. Y entendido p.^a este Ayuntamiento
acuerda: Que en su inteligencia

Visto un título despachado en nombre de Nra.
 Augusta Reina D.^a Isabel segunda, firmado de la
 real c.^{ta} de Gomez que lo es Gobernadora, su flia. en S.^{ta} H.^{ta} de
 a veinte y dos de Agosto ultimo, autorizado p.^r
 los Il.^les. del Supremo Consejo de Indias y Jus-
 ticias y referendado p.^r D. Fernando de Caceres
 su Sec.^o, p.^r el cual se concede a D. Antonio Gomez
 el permiso y licencia competente para poder
 ejercer un oficio de Correo del correo de esta Ciudad
 que le pertenecia p.^r juro de heredad p.^r haberlo com-
 prado de D. Luis M.^o de Adrian en representa-
 cion de su mujer D.^a Maria M.^o Rosique Casado
 y Alby, segun carta otorgada p.^r D. Fr.^o Ferri en
 cuatro de junio de este año, no habiendo prestado
 el juramento que se previene p.^r tenerlo ya hecho
 como tal Correo y haber estado en actual exer-
 cicio. Y entendido p.^r esta Real c.^{ta}, acordada: Se
 guarda y cumple, en copia en el libro de C.^{ta} de
 Reales y se devuelva al interesado para su
 ejercicio =